



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210017175 con fecha de 11 de marzo de 2021, relativo al otorgamiento de Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Universitaria N.º 30220, vigente a partir de julio del 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicable a alumnos que ingresan a partir de su vigencia;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04923-R-16 de fecha 12 de octubre de 2016, delegan competencia a los decanos para aprobar Grados Académicos de Bachiller, Magíster, Doctorado, Título Profesionales de Licenciado y Segunda Especialidad, que aprueben en las facultades.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el capítulo 2, artículo 8 - Para optar el Grado Académico de Bachiller se requiere la aprobación de un trabajo de investigación;

Que con Acta de Sustentación de Trabajo de Investigación de fecha 16 de noviembre de 2020, el egresado Lennard Elías Mio Ballena, sustento el trabajo de investigación (virtual) titulado «ESTUDIO COGNITIVO DEL LÉXICO SATÍRICO EN LAS REVISTAS LIMEÑAS MONOS Y MONADAS, VARIEDADES Y MUNDIAL», para optar el Grado Académico de Bachiller en Lingüística;

Que mediante Expedito N.º 000009-2021-EPLIN-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas con fecha 12 de marzo de 2021, de la Escuela Profesional de Lingüística, Informe N.º 000054-2021-CPGTC-CF-FLCH/UNMSM con fecha 18 de marzo de 2021 de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones, remiten el expediente de un (1) egresado que ha cumplido con los requisitos estatutarios y reglamentarios para otorgarle el Grado Académico de Bachiller; y,

Que la Comisión de referencia ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada y el número de créditos exigidos, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º OTORGAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN LINGÜÍSTICA, por la modalidad de Trabajo de Investigación (virtual), al egresado Lennard Elías Mio Ballena, con código de matrícula N.º 16030082.
- 2.º ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para los efectos de la correspondiente ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VVHQSHF**

